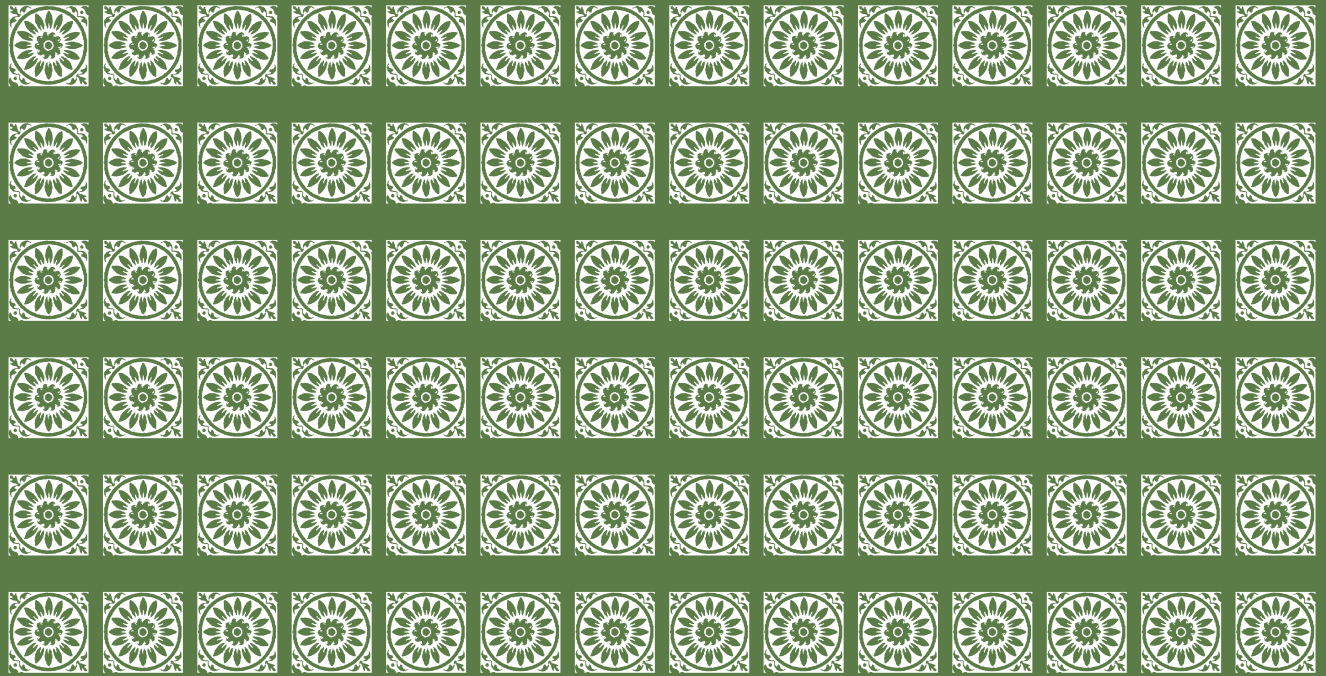
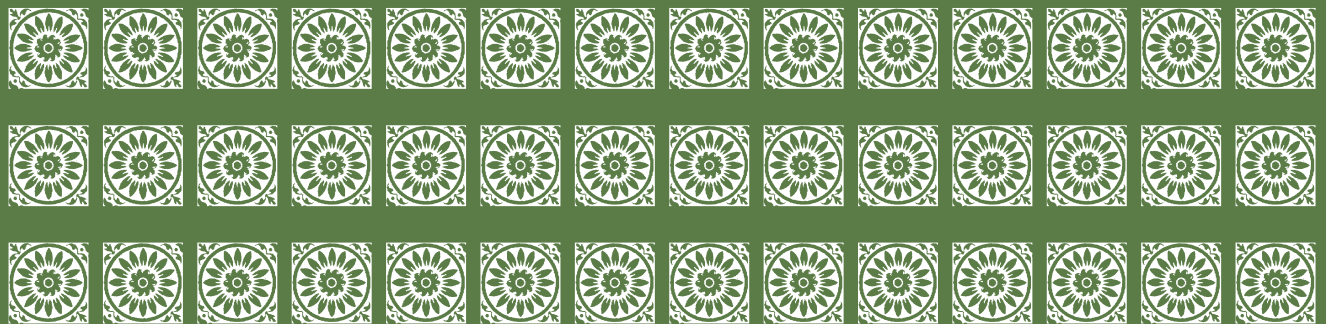


Ensayo 14



El liberalismo radical de José Victorino Lastarria



Jorge Gómez Arismendi

Las opiniones expresadas en el presente documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente representan las de Fundación para el Progreso, ni las de su Directorio, Senior Fellows u otros miembros.

EL LIBERALISMO RADICAL DE JOSÉ VICTORINO LASTARRIA

Jorge Gómez Arismendi
Periodista, Magíster en Ciencia Política
Director de Investigación, Fundación Para El Progreso

Resumen: La figura de José Victorino Lastarria, político, ensayista y educador, ha sido evaluada desde distintos puntos de vista. La apreciación en torno a sus ideas políticas ha variado en función de las influencias intelectuales que tuvo durante su vida. Este ensayo plantea que su obra *Lecciones de Política Positiva* muestra que el pensamiento político de Lastarria representa una vertiente particular del pensamiento liberal chileno, que se enmarca dentro de los fundamentos de la tradición liberal clásica.

Palabras clave: Lastarria, liberalismo, socialismo, igualitarismo, romanticismo, Chile, positivismo.

1. INTRODUCCIÓN

Contrario a lo que se piensa a veces, José Victorino Lastarria (1817-1888) no fue un simple retransmisor de influencias intelectuales foráneas, sino que, en base a su propia experiencia, desarrolló sus propios planteamientos ideológicos y políticos de manera particular durante el siglo XIX. Esto tuvo relación con el rol transformador que se atribuía al pensamiento liberal en el Chile post-colonial, que «se definió primordialmente en términos políticos y culturales».¹ En ese sentido, Lastarria construye su liberalismo en función de las transformaciones y reformas que él considera necesarias en la sociedad chilena de su tiempo.

Lastarria encarna la noción del liberal clásico que promueve la asociatividad desde la primacía de su individualidad. Conjuga los ámbitos de la privacidad con su compromiso con lo público, teniendo presente que aquello es esencial para el fortalecimiento de la libertad política y social. Su liberalismo tiene una fuerte connotación radical y de transformación con respecto a los resabios opresores que permanecen latentes en la sociedad chilena de mediados del siglo XIX. Esto se ve reflejado no solo en su participación en la fundación de la Universidad de Chile en 1843 —donde fue académico y decano en la misma— sino también en la fundación de la Sociedad Literaria y en su labor como diputado, donde frecuentemente se opuso al autoritarismo conservador y a la falta de libertades civiles y políticas. En coherencia con lo planteado por Alexis de Tocqueville, Lastarria asumía que la existencia de un espacio público basado en la asociatividad y la libre opinión, eran esenciales para evitar el despotismo gubernamental e instaurar un régimen de libertades en Chile.

1 Jocelyn Holt, Alfredo, *El desarrollo de una conciencia pública: Lastarria y Sarmiento*, Estudios Públicos, núm. 17, 1985, p. 233.

A lo largo de su vida, Lastarria complementó su labor literaria, ensayística y crítica, con su labor como hombre público, académico y masón.² Era multifacético en todo sentido, no sólo en términos culturales sino también políticos. Esto ha contribuido a generar cierta confusión en torno a su pensamiento político, pues si bien se le cataloga como un liberal, no hay claridad en cuanto a cuáles son los fundamentos de ese liberalismo. Su pertenencia y apoyo a la Sociedad de la Igualdad liderada por Francisco Bilbao, para algunos, demostraría su adhesión a posiciones más bien socialistas utópicas o incluso jacobinas. Para otros, Lastarria era más bien un romántico decimonónico, etiqueta que para estudiosos de su vida como Bernardo Subercaseaux, no comprende la singularidad de Lastarria.³ Otros, lo consideran más bien un cultor del positivismo, debido a la consideración que hizo con respecto a lo planteado por el iniciador de la sociología científica, Augusto Comte, sobre todo en cuanto a los tres estadios de las sociedades. Sin embargo, el apelativo de «positivista» para Lastarria se ha cuestionado.⁴

Este ensayo plantea que en su obra *Curso de Política Positiva*, Lastarria sistematiza y hace explícito su pensamiento político, donde no solo muestra un liberalismo de avanzada para el Chile del siglo XIX, sino que este se enmarca dentro de la tradición del pensamiento liberal clásico de esa época y sitúa a Lastarria junto a pensadores liberales contemporáneos de su tiempo como John Stuart Mill.

2. LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO LIBERAL DE LASTARRIA

El primer acercamiento de José Victorino Lastarria con el pensamiento liberal se produjo mientras era alumno del español José Joaquín de Mora en el Liceo de Chile. Mora era de ideas liberales avanzadas, que promovía la enseñanza de materias científicas y humanistas que estaban vetadas

por la autoridad eclesiástica de la época. Además, les enseñaba a sus pupilos el pensamiento de Jean-Jacques Rousseau y Jeremy Bentham. Fue profundamente crítico del régimen conservador instaurado luego de la derrota liberal en Lircay. La expulsión del gaditano por parte del gobierno, marcó al joven estudiante que, muchos años después, publicaría su juicio crítico sobre el ministro plenipotenciario Diego Portales.⁵ El intelectual venezolano Andrés Bello, con quien Mora tuvo diversas diferencias, también ejerció influencia en el pensamiento de Lastarria, quien asistía a sus clases en la propia casa de Bello. *El padre del código civil* promovía a su alumno en diversos espacios.⁶ Esa influencia se mantuvo aun cuando posteriormente discípulo y maestro tuvieron mayores diferencias en diversos aspectos.⁷

Al igual que otros pensadores liberales contemporáneos de su época, como lo era John Stuart Mill, Lastarria interpreta su propio pensamiento en base a una diversidad de influencias intelectuales que llegaban a Chile de manera más bien desorganizada. En su alocución al asumir como director de la Sociedad Literaria en 1842, con tan solo 25 años, parece acercarse a un liberalismo ilustrado o iluminista, que algunos parecen confundir con un cierto romanticismo *dieciochesco* e incluso con un racionalismo constructivista más ligado con la tradición enciclopedista francesa. Dice Lastarria, en su discurso de incorporación:

«Pero la riqueza señores, nos dará poder y fuerza, mas no libertad individual, hará respetable a Chile y llevará su nombre al orbe entero; pero su gobierno estará bamboleándose, y se verá reducido a apoyarse por un lado en bayonetas, por el otro en

2 Fue miembro de la logia Unión Fraternal N° 1, instalada en Valparaíso.

3 Subercaseaux, Bernardo, *Romanticismo y liberalismo en el primer Lastarria*, Revista Iberoamericana, vol. XLVII, núm. 114-115, 1981, p. 312.

4 Hurtado, Cristina, *Lastarria y la filosofía europea en el siglo XIX en Chile*, Cuadernos del pensamiento latinoamericano, núm. 17, 2009, pp. 254-265.

5 Lastarria, José Victorino, *Don Diego Portales, juicio histórico*. Santiago, Imprenta del Correo, 1861. Disponible en <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0001798.pdf>

6 Andrés Bello promovió a Lastarria para leer la primera memoria histórica de la Universidad de Chile.

7 Para más detalles véase: Jaksic Andrade, Iván, *Andrés Bello, pasión por el orden*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2001. Capítulo V, La década triunfal, 1840-1850, en el apartado Bello y José Victorino Lastarria.

*montones de oro; y no será el padre de la gran familia social, sino su señor [...] Otro apoyo más quiere la democracia, el de la Ilustración».*⁸

En su estudio histórico de 1844, titulado *Investigaciones sobre la influencia social de la Conquista i del sistema colonial de los españoles en Chile*, Lastarria expresa una fuerte consideración del rol de las ideas y las costumbres, en tanto sistemas, en el progreso o estancamiento de las sociedades.⁹ Así, atribuye al espíritu colonial y su sistema de valores —que considera vicioso— el atraso cultural y cívico de Chile. La ruptura con la cultura colonial estamental y anti-liberal será un eje del pensamiento de Lastarria desde un principio. Acorde a su concepción iluminista, él verá en la literatura el motor para cumplir dicho propósito emancipatorio a todo nivel. Si la cultura y las mentes no se liberaban de los valores coloniales arraigados, entonces no habría libertad ni república propia ni en serio.¹⁰ En ese sentido, Lastarria, acorde con el espíritu ilustrado que lo inspira, expresa una visión teleológica del mundo. Para él, la libertad sería y es el punto culmine del progreso humano.

En su búsqueda intelectual, Lastarria se alimentó de diversos autores, pero encontró un aliciente para su crítica a la cultura colonial en el positivismo de Augusto Comte, quien también «tuvo una gran influencia sobre el pensamiento de Mill».¹¹ En el siglo XIX, tanto el rancagüino como John Stuart Mill (1806-1873) estaban desarrollando su liberalismo en base a estas influencias intelectuales. La teoría de los tres estadios del francés, le permite al chileno reforzar el contraste histórico entre la vieja cultura colonial y el nuevo espíritu liberal que él promueve y busca asentar en Chile. La secularización del Estado, que Lastarria considera necesaria para que exista un régimen liberal, tendrá sustento teórico. Sin embargo, a pesar de esto, Lastarria «no coincidía plenamente con Comte».¹² Discrepa en varios aspectos con el francés, sobre todo en cuanto al carácter autoritario que tendía a adoptar la política basada en postulados positivistas. El antiautoritarismo de Lastarria, fuertemente arraigado en su pensamiento político, lo lleva a rechazar tal criterio.

Otra influencia importante en la evolución del pensamiento liberal de Lastarria la tuvo otro francés, Jean Gustave Courcelle-Seneuil. El economista galo, seguidor de liberales como Jean Baptiste Say, Alexis de Tocqueville y Frédéric Bastiat, además de traductor de Stuart Mill y Adam Smith, es constantemente citado por el rancagüino en sus reflexiones. Llegó a Chile a mediados del siglo XIX, contratado por el gobierno chileno como asesor y profesor en el Instituto Nacional, a sugerencia de Andrés Bello.

La llegada de Courcelle-Seneuil coincide con una etapa de paulatina decepción, de parte de Lastarria, con respecto a lo que hasta ese momento había significado el influjo de la ilustración francesa desde Europa. La regresión autoritaria e imperialista en Francia significó una desilusión para Lastarria. Ya en 1855 «eclipsado el modelo europeo, el publicista se vuelca a Estados Unidos».¹³ En su texto *La América*, escrito en 1865 mientras era embajador en Argentina, Lastarria expresa claramente la tensión que visualiza entre los ideales republicanos y liberales, que encarnaría América, versus la tradición absolutista y colonial europea, que ve resurgir en la figura de Napoleón III. Para el publicista chileno «el espíritu de Europa es la idea de concentración del poder, y de coacción del pensamiento por parte del Estado, el

8 Lastarria, José Victorino, *Discurso de Incorporación a la Sociedad de Literatura de Santiago*, Imprenta de M. Rivadeneyra, 1842, p. 6.

9 Stuvén, Ana María, *La generación de 1842 y la conciencia nacional chilena*, Revista de ciencia política. Vol. 9, núm. 1, 1987, p. 62.

10 Es interesante apreciar que esta idea se asemeja a lo planteado posteriormente por la escuela neo institucionalista, que considera que los sistemas de valores preponderantes en una sociedad inciden de manera importante en el buen desempeño económico hacia el progreso social y económico. Para más detalles véase: North, Douglas C., *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge University Press, New York, 1990.

11 Cachanosky, Juan, *Selección de escritos de John Stuart Mill*, Estudios Públicos, núm. 37, 1990, p. 270.

12 Pozo Ruiz, José Miguel, *Historia de Chile y positivismo*, Revista de Humanidades, núm. 1, 1993, p. 108.

13 Subercaseaux, Bernardo, *La América de J.V. Lastarria y las ideas de Courcelle-Seneuil*, Derecho y Humanidades, núm. 8, 2001, p. 327.

espíritu de América corresponde a la idea de libertad y sus concomitantes (*laissez faire*, democracia, parlamentarismo, libre expresión, etc).¹⁴

El pensamiento de Courcelle-Seneuil tiene enorme influencia en la forma en que Lastarria desarrolla sus conclusiones con respecto al contraste entre América y Europa. En *La América*, dedica un gran apartado a analizar la teoría del estado limitado de Courcelle-Seneuil, que posteriormente aplica en sus *Lecciones de Política Positiva*. Una de sus conclusiones es que «conviene pues limitar lo más posible las atribuciones del gobierno y extender lo más posible las de los particulares». ¹⁵ El chileno concluye que el sistema de gobierno ideal, que limita el despotismo del poder central y permite mayores libertades, es el federal. Aquel que impera en los Estados Unidos. Probablemente, a partir de esa idea y de la noción de autogobierno (self-government), surgirá la base del régimen político ideal lastarriano, la *semecracia*¹⁶ cuya base es el gobierno municipal.

Este ideal, el gobierno de sí mismo, para Lastarria será el paso a lo moderno, desde lo teológico a lo práctico y científico. Esto, contrario a lo que pudiera pensarse no significa el fin de lo religioso para el publicista chileno, sino el amparo, bajo el régimen liberal y democrático, de la libertad de culto. Esto, pues el sistema liberal implica el fin del sistema de fuerza que pretende dirigir y monopolizar cada aspecto de la vida humana, incluidas las creencias. Para él, la libertad individual —en tanto libertad moral— no podía ser subyugada por ninguna fuerza. Por ello, creía que Francia había contrariado su revolución, al suponer que bastaba con traspasar la soberanía absoluta desde los monarcas al pueblo para evitar el despotismo. Lastarria dice: «Francia con Rousseau, entendió la libertad a la romana, creyendo que consistía, no en la posesión de los derechos del hombre, sino en la soberanía del pueblo (...) creyendo que con la soberanía popular en ejercicio, y con la igualdad que era consecuencia de la soberanía, ya era libre, aun-

que el poder absoluto del nuevo soberano negase y violase la posesión de todos aquellos derechos que proclamaba». ¹⁷

La reflexión anterior denota el criterio metodológicamente individualista de Lastarria con respecto al ejercicio de la soberanía popular, donde las libertades y derechos individuales no pueden ser vulnerados ni siquiera bajo criterios democráticos. En ese sentido, Lastarria entiende y reivindica la distinción entre el liberalismo en tanto freno al poder y la democracia en tanto ejercicio del gobierno del pueblo. Esta distinción, tan clara en pensadores liberales como Madison, Jay o Hamilton, que es fundamento esencial de la teoría constitucional liberal,¹⁸ parece haber sido olvidada por muchos liberales actuales. En el mismo texto, Lastarria cuestiona el movimiento de 1848 pues considera que, tanto socialistas como reaccionarios, mezclaron teorías contradictorias, lo que propició la confusión de la libertad con la soberanía popular.¹⁹ Esta confusión parece repetirse hoy día en el debate político chileno, donde conservadores y socialistas confunden la libertad con la satisfacción de aspiraciones materiales.

3. LOS FUNDAMENTOS LIBERALES DE LASTARRIA

Bernardo Subercaseaux plantea que José Victorino Lastarria «sigue la corriente de Benjamin Constant: del Estado en su función mínima, del individualismo, del *laissez faire* y del hombre como un ser (sobre todo, en el orden espiritual) radicalmente autónomo». ²⁰ En ese sentido, Lastarria considera que el individualismo va ligado con la asociatividad. Esta idea, que también expresaba

14 Subercaseaux, Bernardo, *La América de J.V. Lastarria y las ideas de Courcelle-Seneuil*, Derecho y Humanidades, núm. 8, 2001, p. 328.

15 Lastarria, José Victorino, *La América*, Imprenta del siglo, Buenos Aires, 1865, p. 169.

16 Lastarria, José Victorino, *Reforma Política, única salvación de la república, único medio de plantear la semecracia o el gobierno de sí mismo*, Imprenta de la Libertad, núm. 92, 1868.

17 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 64.

18 Para más detalles véase: García, José Francisco, *Tres aportes fundamentales de El federalista a la teoría constitucional moderna*, Revista de Derecho, vol. XX, núm. 1, 2007, pp. 39-59.

19 El historiador anarquista Rudolf Rocker, en su libro *Nacionalismo y Cultura* (1936), también alude a la confusión entre libertad y democracia que se instauró bajo la idea de que se era libre al someterse a la voluntad general, expresada en la voluntad del legislador.

20 Subercaseaux, Bernardo, *La América de J.V. Lastarria y las ideas de Courcelle-Seneuil*, Derecho y Humanidades, núm. 8, 2001, p. 328.

claramente Tocqueville²¹, es un eje central del pensamiento liberal lastarriano. «La asociación es el modo verdadero y completo de realizar todos los fines del progreso social, es la palanca de la actividad humana».²²

En ese sentido, Lastarria cree que las sociedades se coordinan de manera espontánea, pues los individuos, sin concertarse ni ser obligados, convergen hacia un desarrollo general. Esto, lo harían al obedecer a sus impulsos personales, ejerciendo sus diversos talentos y perfiles, de manera cooperativa. A partir de esto, Lastarria critica a los contractualistas y también a los comunistas que niegan el rol de los sentimientos de simpatía mutua y la libertad moral en el desarrollo espontáneo de las sociedades. En base a lo planteado por Courcelle-Seneuil, concluye que la sociedad se conforma a partir de la concurrencia de distintas labores ligadas por diversos esfuerzos individuales. Es decir, la prosperidad social tendría su base en la división del trabajo mediante el libre intercambio, cuyo efecto más importante sería «la concurrencia de todos los servicios, de todas las actividades industriales, pues solo se compran los productos que se ofrecen más baratos, y su precio es más elevado, si la oferta es insuficiente, o más bajo, si ella es excesiva».²³

Como se podrá apreciar, la concepción de la sociedad y del progreso social de Lastarria se asemeja a lo planteado por filósofos morales, claramente liberales como David Hume y Adam Smith. Por lo mismo, considera que el trabajo, como fundamento de la sociedad, debe ser libre y tener un amplio despliegue sin interferencias coercitivas de ninguna clase: «Libertad de trabajo, libertad de comercio y libertad de contratos para todo género de arreglos, porque cada cual, bajo su responsabilidad, debe ser libre para concurrir a todas las funciones, para conservar los bienes que adquiera por su trabajo, por el cambio, por donación o sucesión, y para disponer de ellos a voluntad».²⁴ Resulta interesante apreciar que Lastarria, en pleno siglo XIX, ya planteaba una cierta noción de justicia retributiva mucho antes que lo hiciera el filósofo libertario estadounidense Robert Nozick en el siglo XX.²⁵

El liberal chileno rechaza el intervencionismo estatal en el ámbito económico pues considera que este parte de la presunción de que las personas no saben decidir por sí mismas. Por tanto, tal paternalismo gubernamental sería contrario al ideal de la semecracia. Además, Lastarria piensa que intervenir en el libre intercambio sería nefasto para el progreso social pues considera que «cualquier obstáculo artificial que se le oponga, bajo el pretexto de favorecer a los débiles, no haría más que restablecer las desigualdades facticias en los precios y entorpecer el desarrollo natural de la ley de la oferta y de la demanda».²⁶

Lastarria ve una tensión y complementariedad entre la prominencia de relaciones voluntarias —el imperio de la moral y el libre albedrío— y las relaciones condicionales, que son el dominio del Derecho. En ese sentido, Lastarria no es un positivista del Derecho. Para el liberal chileno «el libre albedrío, base de la moral, termina cuando aparece la libertad práctica, resultado del derecho».²⁷ Para Lastarria la libertad no solo es previa al derecho sino que es el derecho mismo. Por tanto, considera un error creer que el derecho existe para limitar la libertad, pues lleva «a las quimeras del contrato social; y en la práctica conduce a la escuela liberal europea, que lo profesa, a todos los absurdos que la han desacreditado, y al funesto propósito de dictar constituciones y leyes con el objeto de equilibrar, conciliar y mecanizar libertades».²⁸

21 En *La Democracia en América*, el francés plantea que la asociatividad no solo es inherente a la libertad individual sino que es el elemento esencial para evitar el surgimiento del despotismo, sobre todo en las sociedades democráticas, donde este se expresa de manera sutil a través de las leyes.

22 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 82.

23 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 173-174

24 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 166.

25 Para más detalles véase Nozick, Robert, *Anarchy, State, and Utopia*, Nueva York, Basic Books, 1974 [trad. Esp. *Anarquía, Estado y Utopía*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1998].

26 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 175.

27 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 128.

28 *Ibid.*, p. 130.

Como se podrá apreciar, Lastarria enarbola claramente el criterio liberal del *rule of law*, para criticar la elaboración compulsiva de leyes arbitrarias no ajustadas a derecho sino que a cada caso o eventualidad según el legislador de turno con el fin de restringir la libertad.²⁹

Coherente con su defensa de la autonomía moral que exige la libertad, Lastarria es claro en decir que «la mayoría respete el derecho de la minoría, aun cuando ésta se componga de un solo hombre». ³⁰ Esta defensa de la libertad de opinión y conciencia, no solo frente a la autoridad estatal sino frente al embate de una mayoría, es similar a la que realiza John Stuart Mill en su libro de 1859, *Sobre la Libertad*.³¹ A partir de este criterio, Lastarria defiende las libertades de credo y enseñanza, pues considera que el desarrollo del conocimiento no puede estar sujeto al monopolio del dogma religioso ni del poder político. En este punto, el liberal rancagüino plantea una posición muy crítica no solo frente a la pretensión monopólica de la religión sino del Estado en cuanto a la educación. Lastarria cree que la enseñanza debe estar liberada a la iniciativa individual y que los padres tienen el derecho a elegir la instrucción que estimen para sus hijos. Por tanto, rechaza la escolarización obligatoria diciendo: «en una democracia no se puede atacar la libertad individual, ni aun con los fines más honestos y útiles».³²

Para Lastarria, la democracia y la soberanía popular no pueden pasar a llevar los ámbitos de libertad personal de los ciudadanos. Por lo mismo, rechaza las atribuciones niveladoras que se le otorgan al Estado pues «harían retroceder a la sociedad a los tiempos en que no existían ni libertad del trabajo, ni la de comercio, ni la de contratos».³³ En esto Lastarria es claro criticar la doctrina de los socialistas y en decir:

*«Otros pretensos liberales, aspirando a poner término a los sufrimientos sociales, confunden la igualdad de derechos con la que desean para las condiciones o situaciones individuales, desconocen la ley de la oferta y de la demanda que es la base del régimen de la libertad industrial, y reclaman una reorganización, difundiendo la idea errónea de que es posible hacer desaparecer la miseria y todos los abusos por medio de un arreglo artificial dictado y mantenido por el Estado».*³⁴

La crítica de Lastarria al intervencionismo económico no es una defensa de intereses corporativos, como podría presumirse. En su crítica, también rechaza el favoritismo gubernamental que se produce en favor de ciertos grupos económicos dominantes. Es decir, rechaza el mercantilismo pues considera que cuando el Estado interviene, no solo afecta la libertad económica en base a la ley de oferta y demanda, sino que «lo hace mal y generalmente no lo hace en favor del interés común, sino del sus favorecidos».³⁵

4. REFLEXIÓN FINAL

Como se habrá podido apreciar en este breve ensayo, José Victorino Lastarria desarrolló su pensamiento de manera profunda y crítica. Su carácter de liberal no está definido solo por su contraposición a las posiciones conservadoras que predominaban en Chile sino también por sus reflexiones en términos teóricos. Estas últimas, no fueron una simple asimilación intelectual de influencias sino que se desarrollaron en base a lo que él consideraba importante para permitir el progreso de Chile.

29 Para más detalle: Von Hayek, Friedrich A., *Libertad Bajo la Ley*, disponible en: <http://www.hacer.org/pdf/Hayek12.pdf>

30 *Ibíd.*, p. 143

31 Para más detalles véase: John Stuart Mill, *The Collected Works of John Stuart Mill*, Volume XVIII - *Essays on Politics and Society Part I*, ed. John M. Robson, Introduction by Alexander Brady (Toronto: University of Toronto Press, London: Routledge and Kegan Paul, 1977). 28/4/2016. <<http://oll.libertyfund.org/titles/233>>

32 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 154.

33 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 170

34 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 173

35 Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874, p. 169.

Contrario a lo que se piensa, en su obra *Lecciones de Política Positiva*, publicada en 1875, Lastarria no sigue lo planteando por Comte sino que desarrolla de manera explícita sus propios criterios liberales en términos filosóficos, sociales, económicos y políticos. En ese sentido, Lastarria articula y sistematiza el pensamiento liberal chileno del siglo XIX y le da un sentido político claro.

Estudiar, conocer y analizar las ideas de José Victorino Lastarria se vuelve esencial para comprender su evolución ideológica, pero también para apreciar las raíces y fundamentos del pensamiento liberal chileno. Extrañamente, aunque quizás debido a los matices con que ha sido apreciado su pensamiento, Lastarria no es un referente para los liberales actuales en Chile. Debería serlo, pues representa un liberalismo completo, no limitado a un criterio económico, que está centrado en criterios éticos, morales, políticos, filosóficos y culturales. Más importante aún, su liberalismo se arraiga en lo profundo de nuestra propia historia cultural y republicana.

El pensamiento de Lastarria —uno de los intelectuales chilenos y liberales sin duda más importante— marca el horizonte al que apuntaba nuestra propia independencia a inicios del siglo XIX. Perspectiva que por diversos factores, parece haberse truncado o desviado hacia otros derroteros. Su figura, como liberal de tomo y lomo, debería ser un referente para cualquiera que, en Chile o Latinoamérica, se precie de promotor o defensor de las ideas de una sociedad libre basada en la libertad individual, la libre asociación y el progreso humano.

REFERENCIAS

Cachanosky, Juan, *Selección de escritos de John Stuart Mill*, Estudios Públicos, núm. 37, 1990, pp. 269-294.

Délano, Luis Enrique, *Lastarria*, Ediciones de la secretaría de Educación Pública, México, 1944.

García, José Francisco, *Tres aportes fundamentales de El federalista a la teoría constitucional moderna*, Revista de Derecho, vol. XX, núm. 1, 2007, pp. 39-59.

Hurtado, Cristina, *Lastarria y la filosofía europea en el siglo XIX en Chile*, Cuadernos del pensamiento latinoamericano, núm. 17, 2009, pp. 254-265.

Jaksic Andrade, Iván, *Andrés Bello, pasión por el orden*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2001.

Jocelyn Holt, Alfredo, *El desarrollo de una conciencia pública: Lastarria y Sarmiento*, Estudios Públicos, núm. 17, 1985, pp. 213-233.

Lastarria, José Victorino, *Discurso de Incorporación a la Sociedad de Literatura de Santiago*, Imprenta de M. Rivadeneyra, 1842.

Lastarria, José Victorino, *La América*, Imprenta del siglo, Buenos Aires, 1865.

Lastarria, José Victorino, *Lecciones de Política Positiva*, Imprenta del Ferrocarril, Chile, 1874.

Lastarria, José Victorino, *Reforma Política, única salvación de la república, único medio de plantear la semecracia o el gobierno de sí mismo*, Imprenta de la Libertad, núm. 92, 1868.

Lastarria, José Victorino, *Don Diego Portales, juicio histórico*. Santiago, Imprenta del Correo, 1861. Disponible en <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0001798.pdf>

North, Douglas C., *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge University Press, New York, 1990.

Nozick, Robert, *Anarchy, State, and Utopia*, Nueva York, Basic Books, 1974 [trad. Esp. *Anarquía, Estado y Utopía*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1998].

Pozo Ruiz, José Miguel, *Historia de Chile y positivismo*, Revista de Humanidades, núm. 1, 1993, pp. 107-115.

Subercaseaux, Bernardo, *Historia de las ideas y de la cultura en Chile*, Editorial Universitaria, 2011, disponible en: <http://www.ideasyculturaenchile.cl/>

Subercaseaux, Bernardo, *La América de J.V. Lastarria y las ideas de Courcelle-Seneuil*, Derecho y Humanidades, núm. 8, 2001, pp. 327-329.

Subercaseaux, Bernardo, *Romanticismo y liberalismo en el primer Lastarria*, Revista Iberoamericana, vol. XLVII, núm. 114-115, 1981, pp. 301-312.

Stuart Mill, John, *The Collected Works of John Stuart Mill, Volume XVIII - Essays on Politics and Society Part I*, ed. John M. Robson, Introduction by Alexander Brady (Toronto: University of Toronto Press, London: Routledge and Kegan Paul, 1977). 28/4/2016. <<http://oll.libertyfund.org/titles/233>>

Stuven, Ana María, *La generación de 1842 y la conciencia nacional chilena*, Revista de ciencia política. Vol. 9, núm. 1, 1987, pp. 61-80.

f p p .

fundación para el progreso



www.facebook.com/FundaciónParaElProgreso



[@fppchile](https://twitter.com/fppchile)



[@fppchile](https://www.instagram.com/fppchile)

La Concepción 191, piso 10, Providencia, Santiago (*** Metro Pedro de Valdivia)
Calle Prat 887, Piso 5, Edificio Reloj Turri, Valparaíso
(+56) 22 387 3500 | (+56) 32 275 8035 | contacto@fppchile.org
www.fppchile.org